

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESION No. 202100177

La profesional del derecho que actúa en el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSEFINA GONZÁLEZ DE MÉNDEZ y LUIS EDUARDO MÉNDEZ, solicita el reconocimiento de una heredera y que se corrija su nombre en tanto quedó errado en el auto de apertura de la mortuoria.

Teniendo en cuenta que en el expediente obra la prueba de la calidad que ostenta MARÍA ROSALBA MÉNDEZ GONZÁLEZ, el Despacho

D I S P O N E

RECONOCER a la señora **MARÍA ROSALBA MÉNDEZ GONZÁLEZ** como interesada en el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSEFINA GONZÁLEZ DE MÉNDEZ y LUIS EDUARDO MÉNDEZ, en su condición de hija de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Téngase en cuenta la contestación de la demanda en cuanto sea pertinente y en relación con los bienes y su avalúo, se estudiarán en la diligencia de INVENTARIO Y AVALÚOS que oportunamente se citará.

Para todos los efectos legales, se tendrá el nombre correcto de la heredera aquí reconocida como MARÍA ROSALBA MÉNDEZ GONZÁLEZ y se reconoce a la abogada SUSANA CORREDOR DE CASTAÑEDA, como su apoderada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)